

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.022, con el objeto de establecer un nuevo plazo para el cierre de Tribunales del Trabajo de Santiago, que señala.

BOLETÍN N° 7.434-07

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión analizó esta iniciativa de ley asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Kuschel.

Del mismo modo, concurrieron los siguientes representantes del Ejecutivo:

Del Ministerio de Justicia, la Subsecretaria subrogante, señora Paulina González, y el asesor de la División Jurídica, señor Alejandro Soto.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Jefe de Relaciones Políticas, señor Eduardo Riquelme, y la asesora, señorita Egle Zavala

- - -

El proyecto de ley en informe fue analizado previamente por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en general y en particular.

Cabe hacer presente, tal como consigna la antedicha Comisión en su informe, que la Excma Corte Suprema emitió su opinión en relación con la consulta que se le formulara mediante oficio enviado por la Cámara de Diputados, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 77 de la Constitución Política de la República.

- - -

NORMA DE QUÓRUM ESPECIAL

Vuestra Comisión de Hacienda se remite, al efecto, a lo señalado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en su informe sobre el proyecto de ley de la referencia.

- - -

OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA INICIATIVA

El propósito central del proyecto consiste en extender por doce meses el funcionamiento de dos de los nueve Juzgados de Letras del Trabajo del antiguo régimen de la Judicatura Laboral de Santiago, cuya supresión está regulada por el artículo 2º de la ley N° 20.022.

- - -

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda se pronunció acerca del artículo 2º del proyecto de ley en análisis, en los términos en que fue aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en su informe, como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Corporación.

Dicho artículo 2º prescribe que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Poder Judicial.

La **Subsecretaria (s) de Justicia, señora Paulina González**, señaló que el proyecto de ley responde al planteamiento formulado a fines del año pasado por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, en orden a posponer la supresión de dos de los nueve juzgados de letras de Santiago, como correspondería en cumplimiento de la ley N° 20.022, que creó los juzgados laborales y juzgados de cobranza laboral y previsional, y de las enmiendas que le introdujo la ley N° 20.438.

Graficó que, de acuerdo con datos entregados por la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), en la actualidad existen aproximadamente 7.300 causas vigentes del antiguo sistema de justicia del trabajo, de las cuales unas 800 se encuentran en estado de recibir sentencia. Es en función de estas últimas, que son las que revisten un mayor grado de complejidad, que se ha estimado adecuado prorrogar el funcionamiento de dos de los juzgados de Santiago, los que serán específicamente determinados en virtud de los estudios que la CAPJ lleve a cabo.

En relación con el gasto del proyecto, en particular, indicó que los \$214 millones contemplados en el informe financiero son los necesarios para el funcionamiento de los dos tribunales que serán prorrogados.

Sometido a votación el artículo 2º, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García y Lagos.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 6 de enero de 2011, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1. El proyecto de ley, tiene como objetivo la fijación de un nuevo plazo para el cierre de determinados tribunales del trabajo pertenecientes al antiguo sistema, extendiendo el plazo original de 18 meses desde la entrada en vigencia del sistema en la respectiva región, a 30 meses.

Lo anterior, permitirá que dichos tribunales asuman de manera adecuada la carga de trabajo que aún mantienen, evitando el recargo en los nuevos tribunales laborales y de cobranza laboral y previsional.

2. El proyecto de ley consta de dos artículos, el primero de ellos extiende el plazo de supresión de 18 a 30 meses, después de la entrada en vigencia de la ley 20.022 en la Región Metropolitana, a dos de los nueve tribunales del trabajo de Santiago. Asimismo, mantiene el mecanismo de que sea la respectiva Corte de Apelaciones la que determine qué tribunal será suprimido en cada uno de los plazos.

El segundo artículo se refiere al financiamiento del gasto que implicará el proyecto.

3. La aplicación de la ley tiene un costo de \$ 213.907 miles y se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Poder Judicial.”.

En consecuencia, las normas del proyecto en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del presente proyecto de ley, en los mismos términos en que fue despachado

por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo noveno transitorio de la ley N° 20.022, modificado por el artículo único de la ley N° 20.438:

1. Sustitúyese en el inciso primero, a continuación de la palabra "Valparaíso", la conjunción copulativa "y" por una coma (,) e intercálase entre la expresión "uno de Concepción" y la coma (,) que la sigue, las locuciones "y dos de Santiago".

2. Sustitúyese en el inciso segundo, a continuación de la palabra "Valparaíso", la letra "y" por una coma (,) e intercálase entre la palabra "Concepción" y la coma (,) que la sigue, "y Santiago".

Artículo 2°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Poder Judicial.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día miércoles 19 de enero de 2011, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), José García Ruminot y Ricardo Lagos Weber.

Sala de la Comisión, 19 de enero de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 20.022, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN NUEVO PLAZO PARA EL CIERRE DE TRIBUNALES DEL TRABAJO DE SANTIAGO, QUE SEÑALA.

BOLETÍN N° 7.434-07

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** extender por doce meses el funcionamiento de dos de los nueve tribunales del trabajo del antiguo régimen de la Judicatura Laboral de Santiago, cuya supresión fue establecida por el artículo 2° de la ley N° 20.022.
- II. ACUERDOS:** artículo 2° aprobado
unanimidad 3x0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos permanentes.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** el artículo 1° del proyecto tiene el carácter de ley orgánica constitucional, por incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia. Por esta razón, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 66, inciso segundo, y 77, inciso primero, ambos de la Constitución Política de la República, requiere para su aprobación del voto conforme de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio.
- V. URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, en sesión de 12 de enero de 2011.
- IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de enero de 2011.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.

LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1.- Ley N° 20.022, que crea Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional en las comunas que indica. Sus artículos 2°, que suprime los Juzgados de Letras del Trabajo del antiguo régimen de la Judicatura Laboral; 16, que regula el calendario de entrada en vigencia de la ley en las distintas regiones del país; y noveno transitorio, que

establece la manera en que entrará en vigor la supresión establecida en el artículo 2º.

2.- Ley N° 20.252, que modifica la ley N° 20.022 y otros cuerpos legales, con el objetivo de reforzar la Judicatura Laboral.

3.- Ley N° 20.438, que prorrogó la existencia de los Juzgados del antiguo régimen de la Judicatura Laboral que indica de Antofagasta, la Serena, Rancagua, Valparaíso y Concepción.

Valparaíso, 19 de enero de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión